

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 98

Viernes 2 de Mayo

AÑO DE 1902

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SUCESORES DE ALVAREZ**, Portal Llano, número 39.

No se admiten **documentos** que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Mayo de 1902).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL de Cáceres

Extracto de la sesión celebrada por la
Diputación provincial el día 23 de
Abril de 1902.

Abierta á las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, se dió principio á la sesión con la lectura del acta de la anterior, expresando el Sr. Gobernador que antes de preguntar si se aprobaba, creía oportuno hacer algunas manifestaciones relacionadas con un asunto que el acta comprendía, el cual él hubiera promovido, á no tener, como manifestó en la sesión de ayer, que ausentarse del salón para atender á un servicio inaplazable de su cargo.

Pero ya que no lo había podido hacer él, celebraba que lo hubiera suscitado un Sr. Diputado, si bien éste ha prescindido, sin duda por no tener de ello conocimiento, de muchos de los antecedentes del asunto, omisión que habría de subsanar para que la labor que el Gobierno viene haciendo en él no resulte desconocida.

Que el mal que se lamenta es antiguo en la provincia, pues de hace mucho tiempo vienen los Ayuntamientos valiéndose de Agentes para liquidar los productos de sus bienes de propios, concediéndoles premios exorbitantes, y hasta se ha dado el

caso de que los intereses liquidados se supongan invertidos en gestiones practicadas para realizarlos; pero que tales abusos verdaderamente escandalosos, son cada día menores, merced á las medidas tomadas por el Gobierno para impedirlos y corregirlos, aun cuando tenga que luchar con lo limitado de sus facultades y perseguir las habilidades que emplean personas muy versadas y muy duchas en esta clase de operaciones.

Que la Diputación y los Diputados individualmente pueden prestarle ayuda eficaz en la labor emprendida, ya haciendo uso de las facultades que á la Corporación confiere el artículo 75 de la ley Provincial, ya empleando individualmente sus individuos la legítima influencia que tienen en los pueblos de sus distritos, y hasta la Comisión provincial con la intervención que la Ley la concede en la contabilidad municipal por medio de sus balances y cuentas trimestrales.

Que la labor por él emprendida es muy anterior á la Circular del señor Presidente de la Diputación, digna de toda loa, pudiendo el Diputado iniciador del debate en la sesión de ayer haber mencionado la del Gobierno de 4 de Julio del año anterior, de la que por su indicación dió lectura uno de los Secretarios; y que sin embargo de ella, los datos reclamados no solo no se han recibido completos, sino que algunos se han enviado inexactos, extendiéndose en consideraciones para hacer ver las dificultades con que hay que luchar y las dilaciones que dentro de trámites legales se oponen á resoluciones inmediatas.

Que ya antes de su Circular se había ocupado de impedir la realización de esos contratos, haciendo intervenir para ello á los Ministros de la Gobernación y de Hacienda é instruyendo expediente por funcionario competente, con cuyas conclusiones estuvo de completo acuerdo; mas siendo una de ellas la suspensión del Ayuntamiento, hubo necesidad de elevarlo al Sr. Ministro para su resolución, como también ha elevado diferentes consultas y resoluciones á la Superioridad en sucesivos casos é incidentes que han ocurrido.

Que en la necesidad de establecer

algún medio para que no quede incumplido en el asunto del artículo 144 de la ley Municipal, se ha dirigido á las dependencias de Hacienda, habiendo recaído la Real orden de 21 de Marzo último, cuyos resultados es demasiado pronto para poder apreciar.

Que él, á pesar de todas las dificultades que en su propósito encuentra, no cesaría hasta conseguirlo, aunque estuviera solo, felicitándose hoy de verse alentado por la aptitud tomada en la sesión de ayer por la Diputación.

Preguntado si se aprobaba el acta leída, se acordó afirmativamente.

El Sr. Fernández Lancho hizo uso de la palabra, expresando que la Comisión de que había formado parte, no se había ocupado del asunto en sesión, pues, si bien en conferencia privada recuerda que se habló de los contratos que celebraban algunos Ayuntamientos, censurando los unos y encontrando otros disculpa por ser el único medio de realizar sus capitales, pueblos que se hallaban exhaustos de recursos, no se llegó á conclusión alguna, por no haber salido el asunto, como lleva dicho, de la esfera puramente privada, pero que la Comisión provincial de que ha formado parte se ha hallado siempre animada del deseo de cumplir con sus deberes.

El Sr. Bulnes dijo, que respondiendo á la alusión que creía haberse dirigido, se complacía en haber oído las explicaciones del Sr. Gobernador, aun cuando él no las había motivado, puesto que en su excitación de ayer no había hecho cargo á nadie, no habiendo citado la Circular del Sr. Gobernador, del día 4 de Julio, por no haber tenido noticia de ella, reconociendo, como es justo, que la voz de alerta de que ayer habló, por el Sr. Gobernador se había antes dado.

El Sr. Sánchez de la Rosa dijo, que como Presidente de la Corporación y como tal encargado de llevar su representación, por más que ésta fuera más nominal que real, puesto que cuando no se haya reunida asume las funciones de la Corporación la Comisión provincial, cree interpretar el pensamiento de todos expresando su firme voluntad de extirpar el mal de que nos lamentamos, empleando para ello cuantos

medios colectiva ó individualmente puedan ejercitarse, poniendo en ejecución el acordado ayer y adoptando cualquier otro, si alguno mejor creyera que había el Sr. Gobernador.

El Sr. Bueno manifestó que, como individuo de la Comisión provincial que acababa de cesar, no había tenido conocimiento del asunto que se debatía, y como el Sr. Lancho invocara el testimonio de sus demás compañeros para apoyar las indicaciones que había hecho, repuso el Sr. Bueno que ni por un momento había dudado de la exactitud de cuanto había expuesto, agregando que de todas las sesiones á que había asistido, que creía eran veintiocho, sólo una había presidido, verificándolo en las demás la misma Autoridad que en la actualidad preside.

El Sr. Breñas confirmó lo expuesto por el Sr. Fernández Lancho, y lo mismo el Sr. Carvajal, quien agregó que después de lo por aquél referido, el Sr. Gobernador les manifestó que había desaprobado todos los presupuestos extraordinarios que se le habían enviado para legalizar tales operaciones, con lo cual se aquietaron y se dió por terminada la conferencia ó conversación que sobre el particular tuvieron.

El Sr. Gobernador dijo, que después de lo manifestado se sentía fortalecido para arrollar las dificultades que se opusieran á la campaña por él emprendida.

Dada cuenta de un oficio dirigido por el Arquitecto provincial al señor Delegado de los Establecimientos de Beneficencia de Plasencia enviándole un proyecto de las reparaciones necesarias en el edificio que ocupa el Hospicio de dicha ciudad, cuyo coste ha sido calculado en 972 pesetas, á petición del Sr. La Calle se acordó discutirlo en el acto, siendo después aprobado y acordándose á propuesta del Sr. Carvajal que dichas obras se realicen por subasta.

Se dió cuenta acto seguido de los siguientes dictámenes, que fueron aprobados sin discusión:

«La Comisión de Hacienda, se ha hecho cargo del acuerdo interino, tomado por la provincial con fecha primero de Marzo último, por el que se aprueba la liquidación practicada por la Contaduría provincial, de los gastos de personal y material



Germán Mill
Diputado provin
Arroyo del Pu

de las Cárceles de Audiencia y partido, durante el año de 1901, importantes 10234 pesetas 12 céntimos, las que repartidas entre las 26.885 estancias de presos habidas en dichos Establecimientos, corresponde pagar al presupuesto carcelario 1.416 pesetas 83 céntimos y al de la Diputación 8.817 pesetas 29 céntimos, y encontrándolo ajustado á los preceptos legales, propone á la Diputación se sirva prestarle su aprobación definitiva. Palacio provincial 23 de Abril de 1902.—Antolín Navarro.—Antonio Bulnes.—Florencio Durán.—Eloy Sánchez.

“La Comisión de Hacienda se ha hecho cargo del acuerdo interino tomado por la provincial con fecha 26 de Noviembre último, por el que se aprueba la liquidación practicada por la Contaduría provincial, con motivo de la instalación de aguas potables, en el local que ocupan las Cárceles de esta capital, importante 560 pesetas 14 céntimos, las que repartidas entre las 42.978 estancias causadas por los presos de las Cárceles de Audiencia, Correccional y partido, ha correspondido pagar al presupuesto carcelario 72 pesetas 87 céntimos y al de la Diputación 487 pesetas 27 céntimos, y encontrándolo ajustado á los preceptos legales, propone á la Diputación se sirva prestarle su aprobación definitiva. Palacio provincial 23 de Abril de 1902.—Florencio Durán.—Antolín Navarro.—Antonio Bulnes.—Eloy Sánchez.

Expresándose por el Sr. Presidente, que los deberes de su cargo le hacían separarse, abandonó el salón, ocupando la presidencia el Sr. Sánchez de la Rosa.

Acto continuo fueron leídos los siguientes dictámenes, que fueron aprobados sin discusión:

“La Comisión de Fomento ha examinado con el mayor detenimiento el expediente informativo, que para la aprobación del proyecto de la carretera de tercer orden de Torrejuncillo al Puerto de los Castaños, ha remitido á informe de la Diputación el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, cumpliendo lo prescripto en el último párrafo del artículo 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecución de la Ley de carreteras de 4 de Mayo del mismo año, y como dicho expediente en sus trámites se ajuste á los preceptos legales de aplicación al caso, sin que contra el trazado y clasificación de la línea, bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la región á que afecta, se haya producido reclamación alguna, lo cual evidencia que dicha vía responde á las necesidades de las localidades y comarcas á que principalmente ha de servir, por lo cual debe mantenerse, entendiéndose por ello procedente el que la Diputación se sirva acordar proponer al Sr. Gobernador eleve los antecedentes al excelentísimo señor Ministro de Obras públicas, con informe favorable á la aprobación definitiva del proyecto de la vía mencionada. La Diputación, no obstante, resolverá. Palacio provincial 23 de Abril de 1902.—Alejandro Sánchez Breña.—Benito Lozano.—Manuel Flores de Lizaur.—Germán Millán Petit.

“La Comisión de Hacienda se ha hecho cargo de la distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones del mes de Mayo próximo, ascendente á 39.691 pesetas 34 céntimos, formada por la Contaduría provincial, conforme á la regla 10.ª de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1836,

y encontrándola ajustada á los preceptos legales, propone á la Diputación se sirva prestarle su aprobación definitiva. Palacio provincial 23 de Abril de 1902.—Antolín Navarro.—Antonio Bulnes.—Florencio Durán.—Eloy Sánchez.

La Comisión de Fomento se ha hecho cargo con el mayor detenimiento del expediente que en cumplimiento de lo prescripto en el párrafo 2.º del artículo 5.º del Reglamento de 15 de Junio próximo pasado, sobre servidumbres de paso, se ha servido remitir á informe de la Diputación el Sr. Ingeniero de Obras públicas de esta provincia, incoado por D. Francisco Rolo Harto, vecino de esta capital, en solicitud de la necesaria autorización ministerial para instalar una fábrica de electricidad, destinada á producir fluido para el alumbrado público de los pueblos de Brozas, Navas del Madroño y Garrovillas, como también la concesión de la servidumbre forzosa de paso de corrientes eléctricas á través de varias fincas de propiedad particular, arroyos, caminos y carretera de Malpartida de Cáceres á Portugal; y como el expresado expediente se encuentre en sus trámites ajustado á los preceptos de la mencionada soberana disposición, sin que contra la pretensión ó solicitud del Sr. Rolo Harto, se halla producido reclamación alguna por particulares ni Corporaciones, de las á quienes afectar puede la instalación, entiende que puede la Diputación significar al Sr. Gobernador eleve el expediente al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, con informe favorable á las concesiones que se interesan, si bien uniéndolo previamente al mismo certificación librada por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en que conste la no existencia de reclamaciones, documento cuya falta es de notar en los antecedentes remitidos. La Diputación, no obstante, acordará. Palacio provincial 23 de Abril de 1902.—Alejandro Sánchez Breña.—Benito Lozano.—Manuel Flores de Lizaur.—Germán Millán Petit.

Dada lectura de oficio pasado por el Contador de fondos provinciales á la Diputación sobre las plantillas del personal que en definitiva hayan de regir, á fin de que se tome algún acuerdo sobre este asunto, se acordó quedar enterada y que se pase á la Comisión correspondiente.

Dada cuenta del siguiente dictamen, fué aprobado sin discusión:

“La Comisión de Fomento se ha hecho cargo con la debida atención del acta de recepción definitiva levantada por el Diputado y Arquitecto provinciales designados por la Comisión permanente, de las obras realizadas en los edificios de la dehesa titulada “El Cuartillo”, término de esta capital, en donde estuvo instalada la Granja Escuela Experimental, y de la solicitud que el contratista D. Benito García dirige á la Corporación, interesando la devolución del depósito que constituyó para garantizar el cumplimiento de su compromiso; y siendo admisible la recepción de dichas obras y procedente la devolución del depósito interesado, conforme á la condición 38 de las facultativas que sirvieron de base para la subasta, procede el que así lo declare y acuerde la Diputación. La Diputación, no obstante, resolverá.—Palacio provincial 23 de Abril de 1902.—Alejandro Sánchez Breña.—Benito Lozano.—Germán Millán y Petit.—Manuel Flores de Lizaur.

Dada cuenta del proyecto de re-

glamento para los Establecimientos provinciales de Beneficencia de Cáceres, formado por la Comisión especial nombrada al efecto, se acordó que quede sobre la mesa para estudio de los Sres. Diputados por veinticuatro horas, manifestándose por el Sr. Presidente que es muy urgente la resolución de este asunto.

Fué aprobado asimismo sin discusión el siguiente dictamen:

“La Comisión de Hacienda se ha hecho cargo del acuerdo interino tomado por la provincial con fecha 21 de Enero último, por el que se aprueba la cuenta de gastos é ingresos rendida por el Sr. Administrador de los Establecimientos de Beneficencia de Plasencia, correspondientes al año de 1901, cuyo producto dan un total de 510 pesetas, procedentes de los dos olivares que en dicha ciudad posee esta Diputación, y los gastos la de 330 pesetas 68 céntimos, debidamente justificados, resultando una diferencia á favor de la Corporación de 179 pesetas 68 céntimos, suma que obraba en poder de dicho Administrador, acordándose á la vez ordenar á expresado señor el inmediato ingreso en las arcas provinciales; y encontrando referido acuerdo ajustado á las prescripciones legales, tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva prestarle su aprobación definitiva. Palacio provincial 23 de Abril de 1902.—Antolín Navarro.—Antonio Bulnes.—Florencio Durán.—Eloy Sánchez.”

(Continuará).

En la *Gaceta de Madrid* número 120, correspondiente al 30 de Abril de 1902, se halla inserto lo siguiente:

**“MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES
—:—
SUBSECRETARÍA.**

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Figueras la cátedra de Historia natural y Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se ad-

vierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Abril de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Baeza una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Abril de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Zaragoza la cátedra de Latín, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades res-

pectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Abril de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

ALCALDÍAS

TORRECILLAS DE LA TIESA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda ocuparse en su día de la formación del apéndice al amillaramiento por inmuebles, cultivo y ganadería, que ha de servir de base al repartimiento de territorial para el próximo año natural de 1903, se hace preciso que tanto por los hacendados vecinos como forasteros, se presenten en la Secretaría de este Municipio, relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza, durante el término de quince días; pues pasado referido plazo, no se atenderá ninguna reclamación por justa que sea.

Advirtiéndose asimismo que mencionado plazo empezará a contarse desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Torrecillas de la Tiesa a 22 de Abril de 1902.—El Alcalde, José Montero.

SANTIBAÑEZ EL BAJO.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda ocuparse en su día de la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial de 1903, se hace preciso que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presenten en esta Secretaría de Ayuntamiento, en el plazo de quince días, relaciones juradas de las altas y bajas que hayan sufrido en sus respectivas riquezas, acompañadas de los documentos que acrediten las respectivas traslaciones de dominio, en los que habrá de constar la nota de haber satisfecho los derechos a la Hacienda ó la de hallarse exentos de su pago, sin cuyo requisito no se alterarán las riquezas con que figuran en los amillaramientos y repartos, según establece el Real decreto de 4 de Enero de 1900.

Santibañez el Bajo 24 de Abril de 1902.—El Alcalde, Pedro Montero.

PASARÓN.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda ocuparse con acierto en la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de formarse para la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año 1903, se hace preciso que tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones juradas de las alteraciones que haya sufrido su riqueza, en el término de quince días, que empezará a contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; pues pasado que sea, no serán atendidas las reclamaciones que se hicieren por los contribuyentes.

Pasarón 28 de Abril de 1902.—El Alcalde, Félix Ramos—P. S. M., Vicente Buezo.

PEDROSO.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1903, se hace preciso que tanto los hacendados vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Municipio, en el término de quince días, los documentos justificativos de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas; pues pasado dicho plazo, que se contará desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no serán admitidos dichos documentos.

Pedroso a 26 de Abril de 1902.—El Alcalde, Ciríaco Gutiérrez.

TALavera LA VIEJA.

Pedido de relaciones.

A fin de que la Junta pericial pueda ocuparse en la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles en el año de 1903, se hace preciso que en el plazo de quince días, los propietarios en el término municipal, tanto vecinos como forasteros, presenten relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza.

Talavera la Vieja 24 de Abril de 1902.—El Alcalde, Cesáreo Arroyo.

SANTA ANA.

Pedido de relaciones.

Se recuerda a los contribuyentes de este término municipal, vecinos y forasteros, que en el término de quince días pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho el impuesto de Derechos reales por la traslación de dominio, para que con vista de ellas pueda la Junta pericial confeccionar el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1903; pasado dicho tiempo se les señalarán de oficio, sin oír después reclamaciones.

Santa Ana 26 de Abril de 1902.—El Alcalde, Julián Mayordomo.

CASAR DE CÁCERES.

Anuncio.

Para que la Junta pericial de este pueblo, pueda en su día ocuparse de la formación del apéndice de amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento territorial de 1903, se hace preciso que los contribuyentes así vecinos como forasteros, presenten en el término de quince días relaciones de las alteraciones que hubieren sufrido en sus respectivas riquezas, acompañadas de los documentos justificativos de las mismas, sin cuyo requisito, y transcurrido que sea el plazo dicho, no se admitirán las que se presentaren.

Casar de Cáceres 28 de Abril de 1902.—El Alcalde Teniente primero, Crispulo Velas.

ALMOHARIN.

Edicto.

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia el repartimiento sobre el cupo de la riqueza rústica y pecuaria de este término, correspondiente al año actual, formado de conformidad a lo mandado en el artículo 2.º de la Ley de 21 de Marzo último, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes en él comprendidos entablen las reclamaciones que sean oportunas.

Almoharín 26 de Abril de 1902.—El Alcalde, Emiliano Jiménez Solís.

VILLA DEL REY.

Desaprobado el reparto de granos formado por los representantes del gremio para 1902 y confeccionado de nuevo, queda expuesto al público por el término de ocho días, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villa del Rey 28 de Abril de 1902.—El Alcalde, P. D., Martín Santano.

MADROÑERA.

Anuncio.

Terminado el recuento de ganadería de esta villa, que ha de servir de base al repartimiento de territorial en su parte de pecuaria, para el año 1903, se expone al público desagravio por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a donde podrán presentar las reclamaciones, los que se consideren perjudicados.

Dicho plazo tendrá comienzo desde la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madroñera 29 Abril de 1902.—El Alcalde, Juan Durán.

Anuncio.

Terminado el repartimiento individual que aconseja el art. 2.º de la Ley de 21 de Marzo último, para atender a los gastos de extinción de langosta, basado en las riquezas rústica y pecuaria sobre las cantidades del Tesoro, se expone al público desagravio por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a donde podrán presentar reclamaciones los perjudicados.

El tiempo de exposición empezará a correr y contarse desde la aparición del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madroñera 29 Abril de 1902.—El Alcalde, Juan Durán.

GUIJO DE GALISTEO.

Anuncio.

Terminado por la Junta repartidora de este pueblo el repartimiento único de todas las especies de consumo para el año actual, se halla

expuesto a desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde el en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes presentar reclamaciones.

Guijo de Galisteo 29 Abril de 1902.—El Alcalde, Eusebio Galindo.

SAN MARTIN DE TREVEJO.

Exposición del reparto para atender a los gastos que ocasione la extinción de la langosta, según el artículo 2.º de la Ley de 21 de Marzo último.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el repartimiento de las 116 pesetas y 82 céntimos, que por recargo sobre el cupo de la riqueza rústica y pecuaria correspondiente al actual año, eliminadas ya las cantidades que importan las cuotas menores de 10 pesetas, ha de satisfacer este término municipal para atender a los gastos que ocasione la extinción de la langosta, de conformidad a lo mandado en el artículo 2.º de la Ley de 21 de Marzo último, se halla expuesto al público desagravio por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen justas.

San Martín de Trevejo 23 Abril de 1902.—El Alcalde, Indalecio López.

ZARZA LA MAYOR.

Anuncio.

Terminado el repartimiento de las cuotas que corresponden satisfacer a los contribuyentes de este término municipal, para atender a los gastos que ocasione la extinción de la langosta en el año actual, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones que a su derecho convengan.

Zarza la Mayor 26 de Abril de 1902.—El Alcalde, Bautista García.

VALDEOBISPO.

Anuncio.

Terminado por esta Alcaldía el repartimiento individual que sobre la riqueza rústica y pecuaria de esta villa para el año actual se ha llevado a cabo para atender a los gastos que ocasione la extinción de la langosta, eliminando las cuotas menores de 10 pesetas, de conformidad a lo que preceptúa el artículo 2.º de la Ley de 21 de Marzo último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan aducir las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea; advirtiéndose que, el término prefijado de los ocho días, empezará a contarse desde que el presente anuncio, aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Valdeobispo 25 de Abril de 1902.—El Alcalde, Sinforiano Prieto.

ARROYOMOLINOS DE MONTÁNCHEZ.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa de Arroyomolinos de Montánchez, que formo yo el Secretario y someto á la aprobación de la Corporación primeramente citada, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley Municipal, con el fin de remitirlo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Mes de Enero de 1902.—Sesión inaugural del día 1.º

Constitución del nuevo Ayuntamiento, dando posesión á los cuatro Concejales elegidos en la elección verificada en 10 de Noviembre último; nombrando Alcalde Presidente de la Corporación á D. Ramón Bote y Corral, y todos los demás cargos.

Extraordinaria del día 2.

Dividir el Ayuntamiento en tres Comisiones permanentes, sin perjuicio de nombrar durante el año las extraordinarias que fuese necesario, según previene la ley Municipal.

Que las sesiones ordinarias se celebren los Sábados á la hora de las veinte, ó las que disponga el Presidente, según las diferentes épocas del año, quedando convocada la Corporación para el día 5, en que se debe celebrar la primera sesión ordinaria.

Ratificando el nombramiento de todos los empleados actuales del Municipio, por estar satisfecha del cumplimiento de su deber.

Ordinaria del día 5.

Aprobando las actas de las sesiones del 30 y 31 de Diciembre último, y las del día 1.º y 2 del corriente mes.

Acordando se dé principio á la recaudación del repartimiento vecinal de Consumos de 1901, nombrando Recaudador á D. Francisco Alvarez Tello, y destituyendo al que venía nombrado, D. Juan Pedro Palencia Ferrer.

Extraordinaria del día 6.

Formando el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del corriente año.

Ordinaria del día 11.

Fueron aprobadas las dos últimas actas, una como ordinaria y otra extraordinaria.

Dada cuenta del expediente gremial de líquidos, se nombraron por sorteo los nueve representantes forzosos del gremio.

Aprobando las listas de los vecinos que tienen derecho á ser Vocales de la Junta municipal, dividiéndolas en tres secciones y deduciendo los incapacitados por razón de parentesco, asignando tres Vocales á cada sección y ordenando se expongan al público.

Dando cuenta de los Boletines y correspondencia recibida durante la semana.

Ordinaria del día 18.

Aprobando el acta de la sesión anterior y dando cuenta de los Boletines oficiales, sin asunto alguno de que tratar.

Ordinaria del día 25.

Aprobada el acta de la sesión anterior se dió cuenta de los Boletines y correspondencia recibida durante la semana, levantando la sesión por no haber ningún asunto de que tratar.

Extraordinaria del día 26.

Rectificando el alistamiento de los mozos del actual reemplazo, eliminando del mismo á los mozos Gregorio José Fernández Rubio y Modesto Consolación Expósito.

Mes de Febrero.—Ordinaria del día 1.º

Aprobando la última ordinaria y la extraordinaria.

Aprobando la lista de electores de Compromisarios para Senadores sobre la cual no se había presentado reclamación, y acordando se remita copia de la misma para su inserción en el BOLETÍN.

Ordinaria del día 8.

Aprobando el acta de la sesión anterior y se dió cuenta de los Boletines y correspondencia recibida durante la semana.

Fijando definitivamente el alistamiento de mozos para el actual reemplazo y nombrando dos niños para la extracción de bolas del sorteo de dichos mozos.

Extraordinaria del día 9.

Verificando el sorteo de mozos para el actual reemplazo.

Extraordinaria del día 14.

Procediendo al sorteo de los nueve Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal del corriente año.

Ordinaria del día 15.

Se dió lectura de una Circular del Sr. Gobernador civil, fecha 13 del corriente, referente á la vigilancia de las Escuelas públicas por la Junta local.

Nombrando Agente ejecutivo para la recaudación de los morosos en el impuesto de Consumos, á D. Juan Pedro Palencia Ferrer.

Ordinaria del día 22.

Aprobando las actas del día 8 y 14 del corriente mes.

Se dió cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida durante la semana, y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Mes de Marzo.—Ordinaria del día 1.º

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Averiguar los Concejales que fueren incompatibles para el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Nombrando tallador para los mozos del actual reemplazo á D. Francisco Alvarez Tello.

Invitando al Médico titular para que pase á dicho acto al reconocimiento de mozos.

Extraordinaria del día 2.

Practicando la clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones de años anteriores.

Ordinaria del día 8.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los Boletines y correspondencia recibida durante la semana, y se levantó la sesión por no haber asuntos de que tratar.

Extraordinaria del día 16.

Resolviendo varios expedientes de excepciones legales de mozos que quedaron pendientes de justificación el día de la clasificación de soldados.

Ordinaria del día 22.

Aprobando el acta de las dos últimas sesiones.

Señalado en el BOLETÍN OFICIAL el día 4 de Abril para el juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo, se nombró Comisionado para la conducción de los mismos á D. Agustín Caldas Molero, y como Delegado del Ayuntamiento para ante la Comisión Mixta al Secretario D. Manuel García Espada.

Nombrando Auxiliar para la Escuela pública de niños de esta villa y para la nocturna de adultos y Escribiente en las épocas de trabajo de la Secretaría del Ayuntamiento á D. Santiago Molero Tello, con el sueldo anual de 275 pesetas.

Ordinaria del día 29.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de la correspondencia y Boletines recibidos durante la semana, y no habiendo asunto de que tratar se levantó la sesión.

SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL.

Mes de Febrero.—Extraordinaria del día 27.

Dando posesión á los Vocales asociados de la Junta municipal y acordando empezar los trabajos de formación del reparto de consumos.

Mes de Marzo.—Extraordinaria del día 8.

Presentando las cuentas municipales de 1900 y aprobándolas el Ayuntamiento.

Extraordinaria del día 24.

Nombrando la Comisión para que dictamine las cuentas municipales de 1900.

Extraordinaria del día 27.

Dando cuenta del dictamen emitido por la Comisión nombrada en las cuentas municipales de 1900, aprobándolas sin reparo alguno y acordando se remitan al Sr. Gobernador para su superior aprobación.

Extraordinaria del día 28.

Presentando el repartimiento de Consumos para el corriente año, celebración del juicio de agravios del mismo y aprobándolo sin modificación alguna, acordando se remita á la Superioridad para su aprobación.

Arroyomolinos de Montánchez á 5 de Abril de 1902.—El Secretario, Manuel García Espada.

Aprobado el precedente extracto de sesiones en la ordinaria del día 12 del corriente, celebrada por el Ayuntamiento.

Arroyomolinos de Montánchez á 16 de Abril de 1902.—El Alcalde primer Teniente, Francisco Tello.

COMISIÓN LIQUIDADORA

DEL

BATALLÓN PROVISIONAL DE PUERTO RICO

NUMERO 1

Relación nominal de los individuos del mismo que no han solicitado sus alcances, los cuales ó en su defecto los herederos, deben hacerlo en instancia dirigida al Jefe de la misma, Coronel del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, en Tarragona, para que puedan ser incluidos en los pedidos de fondos y remitírselos tan luego los abone la Hacienda.

CLASE	NOMBRES	PUEBLOS
Soldado. . .	Ambrosio Molina Campos	Plasencia.
"	Dámaso Navarro Ramos	Serrejón.
"	Domingo García González	Granadilla.
"	Eusebio Miró Módenes	Malpartida.
"	Eduardo Palomero García	Moraíja.
"	Juan Sánchez Rodríguez	Madroñera.
"	Leandro Peña Sánchez	Cabezabellosa.
"	Lorenzo García García	El Borno de la Mata.
"	Leandro Diaz Valero	Garganta la Olla.
"	Marcos Arias Riolo	Valdehúncar.
"	Macario Paz Franco	Aldeanueva de la Vera.
"	Narciso Expósito	Cadalso.
"	Nicolás Giménez Almaráz	Miajadas.
"	Santiago Martín Rodríguez	Navacóncejo.
"	Jesús Torrecilla Conde	Losar de la Vera.
"	Bernardo Rodríguez Bueno	Valdeobispo.
"	Sotero García Navarro	Villanueva de la Vera.

Tarragona 28 de Abril de 1902.—El Comandante Mayor, Narciso Castro.—V.º B.º—El Coronel.